

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGIA - ANESTESIAR
DEMANDADO	SER MEDIC IPS S.A.S.
RADICADO	2021-00207
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACION Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Se incorpora la contestación a la demanda presentada de manera oportuna por la demandada SER MEDIC IPS S.A.S., a través de apoderada judicial, obrante en el archivo PDF No 09 Cuaderno 01 del expediente digital.

De las excepciones de mérito propuesta por la demandada, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 num 1º del C.G.P.).

Para representar al codemandado prenombrado, se reconoce personería al abogado CARMEN TORREZ SÁNCHEZ con T.P. No. 183.938 del C.S. de la J., conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5926ddd4477f21bf432242b0c97b726e955883c33b1a3bde7eed12a2a1ce6ee**

Documento generado en 09/12/2021 06:49:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>